

263
273

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889

2320/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 00.016.913
Solicitud de patente a nombre de
HUMATRO CORPORATION

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00016913 00000005 Folios: 5
Fecha (AMD): 2001-03-28 16:17:51
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, of. 305-306, obrando como apoderada de la sociedad HUMATRO CORPORATION, domiciliada en Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, me permito adjuntar a la presente una nueva copia autenticada del poder a mí otorgado, el cual se encuentra debidamente legalizado y con su correspondiente traducción oficial.

Solicito a este despacho tener en cuenta el documento anexo a este memorial dentro del estudio de la solicitud de patente de la referencia.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C. No. 39.779.452 de Usaquén
T.P. No. 68228



Consulado General de Colombia

500 NORTH MICHIGAN AVENUE, SUITE 2040
CHICAGO, ILLINOIS 60611

TEL. (312) 923-1196 FAX (312) 923-1197

264
274

No. 707

Chicago, mayo 17 de 2000

El suscrito Cónsul General de Colombia, **CERTIFICA**, que el señor(a) JAMES CISSELL, quien como SECRETARIO DE LA CORTE DEL CONDADO DE HAMILTON, autenticó la firma del signatario del poder precedente, ejercía en la fecha las funciones indicadas y su firma corresponde a la registrada en este Consulado. Que la compañía HUMATRO CORPORATION, es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de EE.UU. y cumple su objeto conforme a las mismas. Que el(a) señor(a) DAVID R. WHITE, quien en su carácter representante legal de la citada compañía confiere el poder precedente.

La presente certificación se expide en cumplimiento del artículo 480 del Código de Comercio.

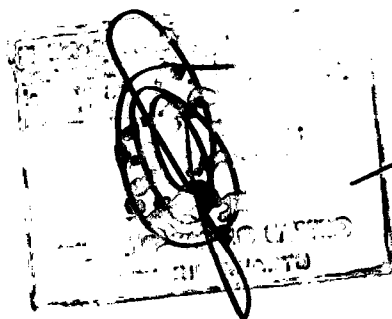
El Cónsul General no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES
US\$57.00 (Cincuenta y siete dólares)



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
272606
JOSE FERNANDO GOMEZ MORA
Cónsul General de Colombia
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2000 MAY 17 A 11:02
OFICINA DE LEGALIZACIONES
SECRETARÍA DE BOGOTÁ D.C.



STATE of OHIO }
COUNTY OF HAMILTON } ss.

I, JAMES CISSELL Clerk of the Common Pleas Court,
the same being a court of record for aforesaid county, having by law a seal do hereby certify that

DONITA J. KONRAD

Esq., whose name is subscribed to the attached certificate was at

the time a NOTARY PUBLIC, duly commissioned and sworn, and at the time of taking said acknowledgement, proof or affidavit, was residing in said county, and was, as such, an officer of said state, duly authorized by the laws thereof to take and certify the same, as well as to take and certify the proof and acknowledgement of deeds and other instruments in writing to be recorded in said state, and that full faith and credit are and ought to be given to his official acts; and I further certify that I am well acquainted with his handwriting, and verily believe that the signature to the attached certificate is his genuine signature. I further certify that the filing of the impression of the notary seal is not required in this state.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my
official seal this 24th day of APRIL, ~~19~~ 2000

JAMES CISSELL

Clerk of Common Pleas Court, Hamilton County, Ohio

226
266



PODER

COUNTRY

POWER OF ATTORNEY

abajo firmad

HUMATRO CORPORATION, una sociedad
organizada bajo las leyes del estado
de Delaware, Estados Unidos de
América, de c/o Ladas & Parry, 26 W.
61st Street, Nueva York, Nueva York
10023, Estados Unidos de América

nombr por el presente á

JIMENA ESCOBAR URIBE y/o
IGNACIO ESCOBAR URIBE

apoderado verdadero y legal con poder
especial, amplio y suficiente para recabar de las
oficinas y autoridades nacional que correspondan,
la obtención de

á cuyo efecto le facult para dar
ante dichas autoridades todos los pasos necesarios
al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones,
y reclamos; formular descripciones, enmiendas,
oposiciones y apelaciones; desistir; abonar todos los
impuestos y cuotas y efectuar todos los otros pagos
determinados por la ley; recibir todos los documentos
y valores dando el descargo respectivo; llenar cuales-
quiera otros requisitos y tomar en fin todas las
medidas que creyere conducentes
al resguardo de intereses; y en caso
de producirse oposición pasando los antecedentes
á los Tribunales, queda facultado
para tomar intervención como demandante
ó demandado ante los Jueces que
sean competentes, pudiendo transar, someter á
árbitros, desistir, percibir, apelar y todas las demás
facultades que resulten necesarias, y por el presente
declar desde ahora válido y bueno todo cuanto
dicho apoderado hiciere en
beneficio, dándole asimismo facultad
para substituir el presente si lo juzgare
conveniente y en caso necesario revocar dichas
substituciones.

Dado y firmado

the undersigned

HUMATRO CORPORATION, a corporation
organized under the laws of the State
of Delaware, United States of America,
of c/o Ladas & Parry, 26 W. 61st.
Street, New York, New York 10023,
United States of America

hereby appoint

JIMENA ESCOBAR URIBE and/or
IGNACIO ESCOBAR URIBE

true and legal agent with special, ample and
sufficient power to obtain from the respective
National Offices and authorities

for which purpose authorize to take
before the said authorities all the necessary steps to
the said end; to file petitions, declarations and
claims; to draw up specifications; to make amend-
ments, opposition and appeal; desist; to pay all
taxes and installments, and effect all other payments
prescribed by law; to receive all documents and
securities, giving proper receipts, to comply with
all other requirements and in short, to take all those
measures which may deem fit for the protection
of interests; and in case of opposition where
the proceedings be passed over to the Courts,
authorize said agent to act on
behalf as complainant as well as defendant
before the competent Judges, with full power to make
arrangements, submit to arbitrators; to desist, to
collect, to appeal, and in short, with all such further
powers as may be required; and hereby declare
from now on as valid, and good all that the said
agent may do for benefit,
authorizing also to substitute these presents if
think proper, and revoke such substitutions,
if necessary.

Given and signed this 29th day of
March, 2000

HUMATRO CORPORATION

David R. White, President

UNITED STATES OF AMERICA)
STATE OF OHIO) SS:
COUNTY OF HAMILTON)

I, DONITA J. KONRAD,
a Notary Public in and for the above-
mentioned County and State Certify:

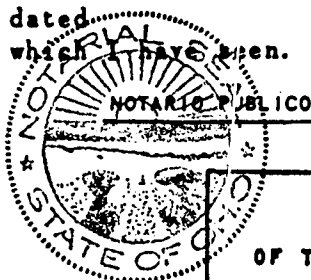
On the 29th day of MARCH,
2000, before me personally appeared
David R. White
to me known and known to me to be the per-
son who signed the foregoing instrument as
President
of HUMANTRO CORPORATION

a corporation duly organized and legally
existing under the laws of the State of
Delaware, United States of
America, whose home office is located in
c/o Ladas & Parry, 26 W. 61st. Street
New York, 10023
State of New York, United States
of America.

I further certify that said indivi-
dual is duly authorized to sign the fore-
going instrument in the name of said
corporation and that the purposes for
which said instrument are granted are
within the scope of the objects or activi-
ties of said corporation.

The foregoing is based on the

dated
which I have seen.



Donita J. Konrad
DONITA J. KONRAD
Notary Public, State of Ohio
My Commission Expires May 9, 2000

PLEASE NOTE THAT IN ACCORDANCE WITH ARTICLE 1 (3)
OF THE "PROTOCOL ON UNIFORMITY OF POWERS UTILIZED ABROAD",
ADOPTED BY THE SEVENTH INTERNATIONAL CONFERENCE OF AMERICAN
STATES, THE NOTARY PUBLIC MUST COMPLETE THE BLANK SPACES AT
THE END OF THIS DECLARATION BY INDICATING THE SPECIFIC DOCU-
MENT OR DOCUMENTS ON WHICH HIS INFORMATION IS BASED, E.G.,
THE ARTICLES OF INCORPORATION, BY-LAWS, OR RESOLUTIONS OF
THE BOARD OF DIRECTORS AND THE DATES THEREOF.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)
ESTADO DE OHIO) SS:
CONDADO DE HAMILTON)

Yo, DONITA J. KONRAD,
Notario Publico en y para el Condado y
Estado arriba citados, certifico;

Que en el día 29 de MARZO
de 2000, compareció ante mí
DAVID R. WHITE
a quien conozco y quién me consta que
es la persona que firmó el instrumento
que antecede en su calidad de
Presidente
de la HUMANTRO CORPORATION

sociedad anónima debidamente constituida
y con existencia legal bajo las leyes
del Estado de DELAWARE
de los Estados Unidos de Norteamérica
con domicilio en c/o Ladas & Parry, 26 W.
61st Street, NUEVA YORK 10023
el Estado de NUEVA YORK, Estados
Unidos de Norteamérica.

Certifico, además, de que dicha
persona está debidamente facultada p
firmar el instrumento que antecede en
nombre de la citada sociedad y que l
objetivos y finalidades para los que se
otorga el mencionado instrumento están
comprendidos dentro de los objetivos o
actividades de la mencionada sociedad.

Lo que antecede se basa en la

de fecha
que he tenido a la vista.

(SEAL)

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

Estados Unidos de America }
Estado de } ss.
Condado de }

A los días del mes de 19.....
comparecí personalmente ante mí, Notario Público
y por el condado antes citado,

.....
a quien doy fé de conocer y me consta que es/son
la persona descrita y firmante del documento que
precede, declarando ante mí que otorga el mismo
para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público)

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

United States of America }
State of } ss:
County of }

On this day of 19.....
personally appeared before me, a Notary Public, in and
for the above mentioned county

.....
to me known, and known to me to be the person de-
scribed in and who executed the foregoing document, and
he duly acknowledged to me that he executed same for
the uses and purposes therein expressed.

Traducción oficial hecha por Jimena Escobar Uribe, traductora e intérprete oficial según resolución No. 0369 del Ministerio de Justicia, del documento que lleva el sello de legalización No. 272606 de mayo 30 de 2000 y firmado por el Jefe de Legalizaciones en Santafé de Bogotá D.C. (firma ilegible), el cual corresponde a

A) un documento de poder en inglés con su correspondiente traducción al español (razón por la cual no se hace traducción del mismo texto), otorgado por la sociedad HUMATRO CORPORATION, organizada según las leyes del Estado de Delaware, de c/o Ladas & Parry, 26 W. 61st Street, Nueva York, Nueva York 10023, Estados Unidos de América a Jimena Escobar-Urbe y/o Ignacio Escobar-Urbe y firmado el 29 de marzo de 2000 por David R. White, Presidente de Humatro Corporation y el cual también corresponde a

B) una certificación notarial de existencia y representación en inglés con su correspondiente traducción al español (razón por la cual no se hace traducción del mismo texto),

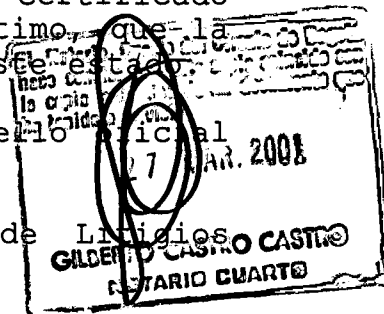
Documentos certificados por Donita J. Konrad, Notario Público, Estado de Ohio, Mi Comisión termina el 9 de mayo de 2000 (sello notarial)

EL ESTADO DE OHIO
CONDADO DE HAMILTON

Yo, JAMES CISSELL, Escribano de la Corte de Litigios Ordinarios, siendo ésta una corte de registro para el condado mencionado, teniendo por ley un sello, certifico por medio del presente que DONITA J. KONRAD, cuyo nombre se encuentra suscrito al certificado adjunto de NOTARIO PUBLICO, estaba debidamente comisionada y juramentada para tomar dicho reconocimiento, prueba o declaración jurada, estaba residiendo al momento en dicho condado y era, como tal, un oficial del mencionado estado, debidamente autorizada por las leyes de éste para tomar y certificar el mismo, así como para tomar y certificar la prueba y reconocimiento de escrituras y otros instrumentos escritos para ser registrados en dicho estado, y que se debe dar toda fe y crédito a sus actos oficiales; y certifico, además, que conozco su caligrafía y que firmemente creo que la firma inscrita en el certificado adjunto es su firma verdadera. Certifico, por último, que la impresión del sello notarial no se requiere en este estado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, estampo mi firma y sello hoy, 24 de abril de 2000

(fdo) JAMES CISSELL, Escribano de la Corte de Litigios Comunes, Condado de Hamilton, Ohio.



La firma y sello precedentes fueron debidamente legalizados por el Consulado General de Colombia en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, bajo el No. 707, el 17 de mayo de 2000, firmado por José Fernando Gómez Mora, Cónsul General.

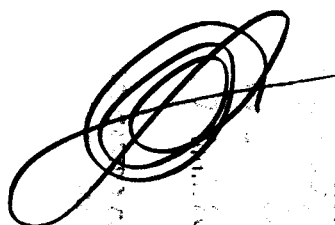

JIMENA ESCOBAR URIBE
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 0369 Min. Justicia 1995

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

119816
Imona C. Cordero
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2001 MAR 26 P 2:49
Jefe de Legalizaciones
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 278

Radicación no 00-16913

Concepto Técnico no 654

Clasificación Internacional de Patentes A61L 15/28

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

Se acepta nuevo capítulo reivindicatorio. Folios No. 225-226

Se aceptan nuevas páginas del capítulo descriptivo.

Folios No. 223, 224, 227 & 243

Se aceptan dibujos Folios No. 244 a 250

EXAMINADOR TÉCNICO Se aceptan artes finales No.Folio. 251 a 253
202033

Bogotá D. C., 25-10-01.



269

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

430

20026730

Folio 279

2020
Bogotá DC

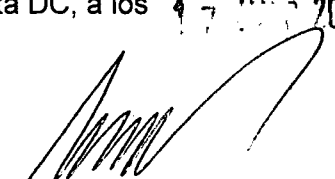
Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderada

REFERENCIA:	Radicación No.	00-16913
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	951
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los 17 de marzo de 2002


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 17-03-02 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 518 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 30-07-02. El término hábil señalado por la ley expiró el 25-10-02 y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202042

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia